



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)
Tipo de expediente: INT – Otros expedientes
N.º de expediente: 2023 / 54
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL EJERCICIO 2022
Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL EJERCICIO 2022

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

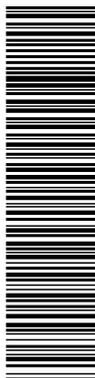
[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656289 6D,95-4,JS21-Z3KKN,BC6F36894F,1B506008BBD0BE35647C863A4949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2022.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Ciudadanos en el ejercicio 2022”, se emitió el 15 de mayo de 2023, fue registrado de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4556289.6D.95-4JS21-Z3KKN.BC6F36894F1B506008BBD0BE35647C863A4949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

salida el 17 de mayo (nº 5945) y se puso a disposición del grupo político municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento en la misma fecha, produciéndose la caducidad de la notificación el 28 de mayo de 2023; dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, también se notificó mediante su entrega física al grupo, el día 18 de mayo de 2023, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 8 de junio de 2023, (atendiendo a la fecha de la notificación física), sin que por parte del grupo se haya presentado ninguna, por lo que quien suscribe se ratifica en lo expuesto en el informe provisional de control financiero permanente emitido el 15 de mayo de 2023.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Ciudadanos en el ejercicio 2022. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos) mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Ciudadanos con fecha 15 de marzo de 2023 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 8893.

El grupo municipal no ha presentado alegaciones al informe provisional de control financiero permanente, como se ha indicado en el apartado 1.Introducción.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656289.6D.095-4.1S21-Z3KKN.BC6F3894F4B506008BBD0C0BE35647C863A4949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2022.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto a los apartados b) y c), que los gastos se derivan de la realización de actividades propias de su funcionamiento y los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo y a la documentación a presentar, el análisis efectuado pone de manifiesto que el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2022 por importe total de 14.463,72 €. Esa cantidad no coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ponferrada en ese ejercicio, que ascienden a 15.000,00 €. La razón de esa diferencia es que, en la aportación municipal del tercer trimestre de 2022, por importe de 3.750,00 €, se realizó la compensación de 536,28 € derivados del reintegro de la aportación de 2020 que el grupo adeudaba al Ayuntamiento, por lo que el importe líquido que se le transfirió finalmente ascendió a 3.213,72 €.

No obstante, que se haya efectuado esa compensación no significa que el grupo deba justificar 14.463,72 € ya que su obligación sigue siendo justificar 15.000,00 €, que es el importe de la aportación reconocida y pagada por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Ciudadanos imputó gastos a la aportación del ejercicio 2022 por importe total de 14.589,23 € (cantidad que no coincide con la que indican en la página uno de su memoria justificativa, 14.895,65 €) y que, de aquel importe, resultan admisibles 14.175,23 €, por lo que el grupo debe reintegrar al Ayuntamiento la cuantía de 824,77 € (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Puesto que, con fecha 6 de junio de 2023, se ha contabilizado en el presupuesto municipal de ingresos el reintegro realizado por el grupo político municipal Ciudadanos por importe de 824,77 €, solo le quedarían pendientes de ingresar los intereses de demora calculados hasta esa fecha, que ascienden a 20,43 €.

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

1.- El grupo debe justificar la aportación económica de 15.000,00 €, reconocida y pagada por el Ayuntamiento, con independencia de que sobre la misma se haya realizado una compensación derivada de la deuda por reintegro de la aportación de años anteriores que el grupo debe satisfacer al Ayuntamiento.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

2.- El grupo no debe aplicar a la aportación municipal el gasto derivado de sanciones tributarias, que no son admisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, ya que no se ajustan al concepto de actividad propia de funcionamiento de los grupos políticos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656289-6D-95-4JS21-Z3KKN)BC6F36894F1B506008EBDC0BE35647C863A4949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento (1)	No cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (2)	Cumple parcialmente
OBSERVACIONES	(1) El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones y realizado pagos al grupo por importe de 15.000,00 €; aunque en la aportación del tercer trimestre de 2022 se practicó una compensación por importe de 536,28 € derivada del reintegro de la aportación de 2020 que el grupo debía hacer al Ayuntamiento, el importe a justificar sigue siendo 15.000,00 €	
	(2) La justificación incluye dos gastos por sanciones de la Agencia Tributaria, que no corresponden a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos y no son admisibles	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Ciudadanos en el ejercicio 2022	15.000,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período (según Anexo 3 de la documentación aportada):	14.463,72
3. Diferencia (1-2)	536,28
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal Ciudadanos en 2022	15.000,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2022	14.589,23
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	410,77
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	414,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	14.175,23
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	824,77
Gastos no admisibles (art. 32.3.3 Bases de Ejecución Presupuesto 2022)	
Sanción tributaria (art. 198.1 Ley General Tributaria), modelo 190	198,00
Sanción tributaria (art. 198.1 Ley General Tributaria), modelo 190	216,00
Importe total de gastos no admisibles	414,00

Tabla 2

Las aportaciones municipales registradas por el grupo, de acuerdo con el Anexo 3 de la documentación aportada, ascendieron a 14.463,72 €; no obstante, al grupo le correspondía recibir en 2022 unas aportaciones por importe de 15.000,00 € y, precisamente, esa cuantía es la que consta como obligación reconocida y pagada en la contabilidad municipal. La diferencia de 536,28 € se debe a la compensación practicada en la aportación del tercer trimestre de 2022, motivada por el reintegro de la aportación del ejercicio 2020 que el grupo debía realizar al Ayuntamiento (Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2022).

En cuanto a los gastos que no se consideran admisibles, cabe señalar que las sanciones por incumplimiento de sus obligaciones fiscales no se derivan de la actividad propia del funcionamiento del grupo político, tal como se define en el apartado 3.3 del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022

A la vista de los datos anteriores, el grupo político municipal Ciudadanos ha justificado gastos por importe de 14.175,23 €, importe inferior a la aportación recibida en el ejercicio, por lo que debe reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 824,77 €. Puesto que el grupo ya ha realizado el reintegro de ese importe, estando contabilizado en el presupuesto municipal de ingresos con fecha 6 de junio de 2023, solo queda pendiente de ingreso el importe de los intereses de demora calculados desde la fecha de pago de la aportación hasta el día 6 de junio, que ascienden a un total de 20,43 €; el grupo puede proceder al pago voluntario de este importe en cualquier momento o bien esperar a que se le notifique, en su caso, el acuerdo de Pleno correspondiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4565289-6D,95-4,JS21-Z3KKN,BC6F36894F4B506008BBD0BE35647C863A4949) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 23 de noviembre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se recomendaba aclarar el motivo por el que no se practicase retención de IRPF en las facturas emitidas al grupo por servicios de asesoramiento jurídico. El grupo alegó al respecto que *“no se practican retenciones porque no se están abonando en el ejercicio, por parte del grupo, de una actividad económica”*, aunque en otra factura relativa a consultoría de redes sociales sí se efectuó al proveedor la retención correspondiente.

En el informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 13 de mayo de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, se mantuvo la recomendación indicada en el párrafo anterior al entender, quien suscribe, que no se había aclarado convenientemente por el grupo el motivo por el que daban diferente tratamiento fiscal a sus proveedores personas físicas.

En el informe de control financiero permanente definitivo sobre la justificación de gastos del ejercicio 2021, emitido el 14 de febrero de 2023, se verificó que el grupo había practicado retenciones del IRPF en las facturas emitidas por todos sus proveedores personas físicas, por lo que se consideró que se había dado cumplimiento a la recomendación formulada en los informes de control de los dos ejercicios anteriores; en la justificación del ejercicio objeto de este informe de control el grupo sigue cumpliendo esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 12 de junio de 2023, documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez